



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0032/06/24

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0441/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 06 de junio de 2024

EJIDO LAS COMPUERTAS

PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE LAS COMPUERTAS, MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 05 de Junio de 2024, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 06 de Junio de 2024 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° ORGRO.SGPARN.UARRN.1010/2023 de fecha 14 de Diciembre de 2023. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
EJIDO LAS COMPUERTAS	EJIDO LAS COMPUERTAS	9154	Coyuca de Benitez	Guerrero

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 1 años, un ciclo de corta de 1 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2024.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del No aplica.

DATUM: WGS84.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0032/06/24

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0441/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 06 de junio de 2024

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: COMPUERTAS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	394464.6	1909055.4
2	399046.2	1906321.7
3	399694.3	1906431.3
4	400133.9	1903097.4
5	400073.4	1899648.5
6	398029.2	1897602.1
7	397076.6	1896455.3
8	394293.4	1895471.9
9	392909	1895800.4
10	392272.8	1897551.2
11	390495.3	1901134.9
12	390815.3	1904375.3
13	390733.1	1904393.3
14	393114	1908571.9

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO LAS COMPUERTAS

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	06/06/24	31/12/24	Pinus maximinoii (tenuifolia)	382.28	5867.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/06/24	31/12/24	Pinus oocarpa	382.28	762.38	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO LAS COMPUERTAS	382.28	6629.87

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

Handwritten signature/initials



Handwritten signature



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0032/06/24

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0441/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 06 de junio de 2024

2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (e)l los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO LAS COMPUERTAS	S-12-021-ECO-001/23

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	164JP

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: MANEJO SILVICOLA Y AGROPECUARIO EN ZONAS S.C., con la inscripción en el R.F.N. Lib. GRO T-VI Vol. 2 Núm. 8, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0032/06/24

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0441/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 06 de junio de 2024

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** meteorológicas.
8. * El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la presente autorización de la modificación del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables, una vez realizado el asentamiento de puntas y ramas, deberá colocar los desperdicios del aprovechamiento (acordonamientos) en forma perpendicular a la pendiente en la superficie de 382.280 afectada por el huracán OTIS.
9. * Se autoriza el aprovechamiento exclusivamente de arbolado de Pinus derribado o arrancado, despuntado en pie en su totalidad y aquellos arboles a los cuales se hayan afectado el 95 por ciento de las ramas (copa), se prohíbe el aprovechamiento de arbolado no afectado y que esta en pie, que será fuente de semilla para la regeneración de las especies afectadas.
10. * Deberá presentar un programa de restauración integral de toda el área afectada por el huracán en el ejido de Las Compuertas, considerando las 1,153.94 hectáreas autorizadas en el programa de manejo forestal simplificado por contingencia del fenómeno meteorológico y la ampliación de la modificación que se autoriza actualmente de 382.280 hectáreas, en un plazo no mayor de treinta días naturales posteriores de haberse notificado la presente autorización.
11. * Se prohíbe el aprovechamiento del arbolado derribado o despuntado en la área de conflicto por la tenencia de la tierra con el ejido de Santa Rosa de Lima, en caso de existir conformidad de ambas partes, deberá de presentar las actas de asamblea correspondientes, donde se especifiquen dichos acuerdos, en un plazo no mayor de diez días hábiles posteriores de haberse notificado la presente autorización.
12. * La presente modificación de la autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de arbolado despuntado, derribado o arrancado por efectos del huracán OTIS, tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, para llevar a cabo el aprovechamiento, extracción y transporte de las materias primas forestales resultantes del arbolado afectado por el fenómeno meteorológico antes mencionado, por otro lado, la evaluación, diagnóstico y la prescripción de la restauración integral del área afectada por el fenómeno meteorológico se seguirá evaluando hasta 31 de diciembre del 2025, o en su caso en un tiempo mayor al indicado, específicamente en el establecimiento de la regeneración natural de pino.
13. * El titular y responsable de los servicios técnicos forestales de la presente autorización del programa de manejo para el aprovechamiento de los recursos forestales maderables por contingencia, deberá hacer la restauración integral de toda el área afectada por el huracán OTIS.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/S5-0032/06/24

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0441/2024

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Chilpancingo, Guerrero, a 06 de junio de 2024

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
 - Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
 - Ing. Ricardo Radilla Flores.- Jefe de Departamento.
 - M.C. Miguel López locía.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
- Expediente.

ASG/RRF/MLL/OBG.



